

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(4 DE JUNIO DE 2012)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1127

12 DE MAYO DE 2011

Presentada por la representante *Vega Pagán*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Tierras que ceda y traspase por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Vega Alta un predio de al menos una cuerda de terreno de la finca Arraiza que ubica en el Sector El Francés del referido ayuntamiento, a los fines de que el Municipio pueda construir un estacionamiento para la comunidad de la Escuela José D. Rosado; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según los historiadores, Vega Alta se estableció como el Partido de Vega en el antiguo territorio indígena del Cibuco, que fue gobernado en la época de la colonización por el Cacique Guacabó. El historiador don Pedro Tomás de Córdova dice que Vega Alta se fundó en el 1775, un año antes de que el vecino poblado conocido como el Naranjal, que años más tarde pasó a ser el pueblo de Vega Baja.

En Puerto Rico, en aquella época, el término partido era sinónimo de jurisdicción municipal y se utilizaba para designar a todo territorio supeditado al Gobierno Municipal de un pueblo y a la distribución anual de reses con que cada partido tenía que contribuir al abasto de la ciudad.

En el 1768 Vega Alta formaba parte de un poblado llamado Las Vegas que comprendía terrenos al oeste y al este del río Cibuco. Al fundarse el pueblo se le dio el nombre de Vega, pero años más tarde, al crearse Vega Baja y para diferenciar uno del otro se les llamó Vega Alta y Vega Baja.

Los primeros pobladores se dedicaron a la ganadería y a la agricultura. Del río Cibuco se extraía oro de 21 y 22 quilates, pero por la escasez de trabajadores dejó de extraerse y se fueron despoblando muchas haciendas y estancias.

Vega Alta estaba constituido por muy pocas viviendas, la mayoría de ellas eran bohíos techados de tejamaní, unos cuantos ventorrillos y pulperías, caminos intransitables y edificios públicos tradicionales como la iglesia, la casa del Rey, la Plaza y carnicería.

Su organización territorial se componía del pueblo y siete barrios: Bajura, Candelaria, Maravilla, Maricao, Espinosa y Sabana.

Vega Alta es un municipio localizado en la costa norte de Puerto Rico, limita con Morovis y Corozal por el sur; con Vega Baja por el oeste; y con Dorado por el este, con un área de 72 km².

En el caso que atañe a esta Resolución Conjunta, la misma, propone ordenar a la Autoridad de Tierras que ceda y traspase por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Vega Alta un predio de al menos una cuerda de terreno de la finca Arraiza que ubica en el Sector El Francés del referido ayuntamiento, a los fines de que el Municipio pueda construir un estacionamiento para la comunidad de la Escuela José D. Rosado.

Con esta legislación permitiremos que la comunidad escolar que depende de la Escuela José D. Rosado del sector El Francés de Vega Alta puedan mejorar significativamente su calidad de vida al contar con un área segura donde el personal docente pueda estacionarse y los niños que asisten a la escuela puedan ser dejados en un área segura y no frente a la calle.

Es nuestra contención que esta medida resulta ser una de gran interés público y justicia social que incontrovertiblemente redundará en un mejoramiento de la calidad de la enseñanza que se ofrece en las Escuela José D. Rosado.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Tierras que ceda y traspase por el
- 2 precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Vega Alta un predio de, al menos,

1 una cuerda de terreno de la finca Arraiza, que ubica en el Sector El Francés del
2 referido ayuntamiento, a los fines de que el Municipio pueda construir un
3 estacionamiento para la comunidad de la Escuela José D. Rosado.

4 Sección 2.-El solar aludido en la Sección 1 será traspasado en las mismas
5 condiciones en que se encuentra al momento de aprobarse la presente Resolución
6 Conjunta, sin que exista obligación alguna de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico
7 de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso
8 al Municipio de Vega Alta.

9 Sección 3.-El uso de estos terrenos será siempre para un interés público y bajo
10 ninguna circunstancia éstos podrán ser vendidos ni cedidos sin la autorización
11 expresa de la Asamblea Legislativa mediante Resolución Conjunta aprobada a esos
12 efectos.

13 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
14 después de su aprobación.

15